

PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGINET (Valencia)

PETICIONARIO: EXCMO. AYTO. DE ALGINET (Valencia)

EQUIPO DE TRABAJO: COCEMFE COMUNITAT VALENCIANA
Y COLABORADORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS

PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGINET (Valencia)

CONTENIDOS DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD

1. Memoria	3
1.1. Introducción	3
1.2. Descripción del ámbito de actuación	6
1.3. Principios de la accesibilidad	10
1.4. El Plan Integral de Accesibilidad	12
1.5. Metodología para la redacción del plan.....	13
2. Normativa y Legislación.....	14
3. Plan Actuación en edificios municipales	18
3.1. Recogida de la información.....	18
3.2. Evaluación de la accesibilidad	18
3.3. Propuesta de actuaciones	19
4. Plan Actuación en viario	20
4.1. Recogida de la información.....	20
4.2. Evaluación de la accesibilidad	21
4.3. Propuesta de actuaciones	23
5. Presupuesto y calendario	25

CONTENIDOS DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD

1. Memoria

1.1. Introducción

El Excmo. Ayuntamiento de Alginet (Valencia) tiene interés en la mejora de la accesibilidad de su territorio y se le encarga a COCEMFE Comunitat Valenciana (COCEMFE CV) y a su grupo de trabajo la redacción del Plan de Accesibilidad del centro urbano del municipio. COCEMFE CV asume este proyecto con especial atención en la supervisión y validación de los trabajos técnicos desarrollados por sus colaboradores expertos; su equipo técnico, que hará de portavoz ante el Ayuntamiento de Alginet, independientemente de que COCEMFE CV asume la coordinación general del proyecto y sin perjuicio de las reuniones adicionales que se tengan con el resto de agentes implicados.

Un Plan de Accesibilidad es un plan de actuación, cuyo objetivo es hacer accesible gradualmente el entorno existente, con el objetivo de que todas las personas lo puedan utilizar libre y autónomamente. El Plan evaluará el nivel de barreras existentes en el centro urbano de Alginet, definirá las actuaciones necesarias para adaptarlo, las valorará, priorizará y propondrá un plan de etapas para su ejecución.

El Plan evaluará y propondrá actuaciones para la eliminación de las barreras existentes en:

- Los espacios de uso público, como son calles, plazas, parques, etc.
- Mobiliario urbano

No se trata de que todo el espacio urbano sea accesible, pero sí de que existan itinerarios accesibles que permitan a la población desplazarse autónomamente y con seguridad y poder utilizar, asimismo, todos los espacios, edificios y servicios públicos, que también serán adaptados.

Los elementos de una cadena de transportes, desde las paradas y estaciones hasta el material móvil. f Los sistemas de comunicación públicos, haciendo énfasis en los aspectos que tengan que ver con los recursos técnicos de atención al ciudadano y la

WEB municipal. No se trata de que todo el espacio urbano sea accesible, pero sí de que existan itinerarios accesibles, de acuerdo con la normativa vigente, que permitan a la población desplazarse autónomamente y con seguridad y poder utilizar, así mismo, todos los espacios, edificios y servicios públicos, que también serán adaptados.

Es, por tanto, un marco de acción municipal, que sistematiza los problemas existentes y propone un plan de actuación para resolverlos, ofreciendo soluciones genéricas que, en muchos casos, necesitarán posteriormente del proyecto constructivo concreto.

La redacción de un Plan de Accesibilidad en municipios pequeños presenta, sin duda, unas características que permiten simplificar su redacción, como son:

- +Alto grado de conocimiento del entorno urbano y de los edificios municipales por parte de los técnicos municipales.

- +Las funciones de los diferentes espacios públicos están claramente definidas.

- +Se conoce la movilidad de las personas con movilidad reducida (P.M.R).

- +No tienen transporte urbano.

- + Presupuestos modestos.

- +Dificultades técnicas y de gestión para la redacción del Plan. Así, para la redacción del Plan:

- + Se evaluarán prioritariamente las calles y plazas que formen el núcleo de relación entre sus habitantes y comuniquen con los edificios públicos más concurridos.

- +En el interior de los edificios públicos se evaluarán, sobre todo, los accesos y dependencias utilizados por el público.

- +Las actuaciones podrán diseñarse en función del número de beneficiarios.

En el ámbito del transporte, se determinarán los estacionamientos reservados y se garantizarán los itinerarios hasta las paradas y estaciones de transporte interurbano.

En muchos casos, el criterio básico de propuesta del plan de etapas valorado será el de las disponibilidades económicas municipales. Puede ser ventajoso redactarlo por fases. En algunas ocasiones, puede plantearse una redacción conjunta con otros municipios cercanos, mediante un encargo externo. En este sentido, cabe considerar los medios técnicos y de gestión que ya funcionan para el servicio de agrupaciones de municipios, como es el caso de los Consejos comarcales, Diputaciones, etc.

1.2. Descripción del ámbito de actuación

La realización de un Plan de Accesibilidad en el conjunto del centro urbano de Alginet permite a la vez que simplificar su redacción, definir claramente las funciones de los diferentes espacios públicos de la zona gracias al alto grado de conocimiento por parte de los técnicos municipales del entorno urbano de la propia población y de los edificios públicos.

De ese modo, en la zona centro de Alginet, se consideran los siguientes ámbitos de actuación principales:

- Espacio y vía pública: calles que conforman el núcleo de población y que comunican los edificios o zonas públicas más singulares.
- Mobiliario urbano
- Transporte: plazas de estacionamiento adaptadas, itinerario accesible hasta paradas de transporte interurbano.

Localización

Alginet es un municipio de la Comunidad Valenciana perteneciente a la provincia de Valencia y situado en la zona de transición entre la Ribera Alta y la Huerta de Valencia. Se extiende desde el límite de la zona de marjales ribereña de la Albufera hasta la sierra de Falaguera. La superficie del término es plana, a excepción del sector noroeste. Cruza el término, de sur a norte, la Acequia Real del Júcar. Es una población extensa, con dos núcleos urbanos.

El clima es típico mediterráneo, inviernos con temperaturas entre 0 °C y 11 °C y veranos calurosos con temperaturas de entre 20 °C y 30 °C. El elevado porcentaje de humedad ambiental, muy habitual en la comarca de la Ribera, hace que en verano la percepción del calor sea mayor a la que marcan los termómetros, al contrario que en invierno, que acentúa la sensación de frío.

El término municipal de Alginet limita con las siguientes localidades:

Alfarp, Algemesí, Benifaió, Carlet, Guadassuar y Sollana, todas ellas de la provincia de Valencia.

Además del núcleo principal, cuenta con los núcleos de La Muntanyeta, La Moncarra, de muy escasa población, y varias urbanizaciones, principalmente de viviendas de segunda residencia, como San Patricio, Los Lagos o Bellavista.

Por lo que respecta a la zona de actuación del Plan de Accesibilidad que se propone, ésta queda ubicada en el propio centro urbano de ALGINET (ver Fig. 1).

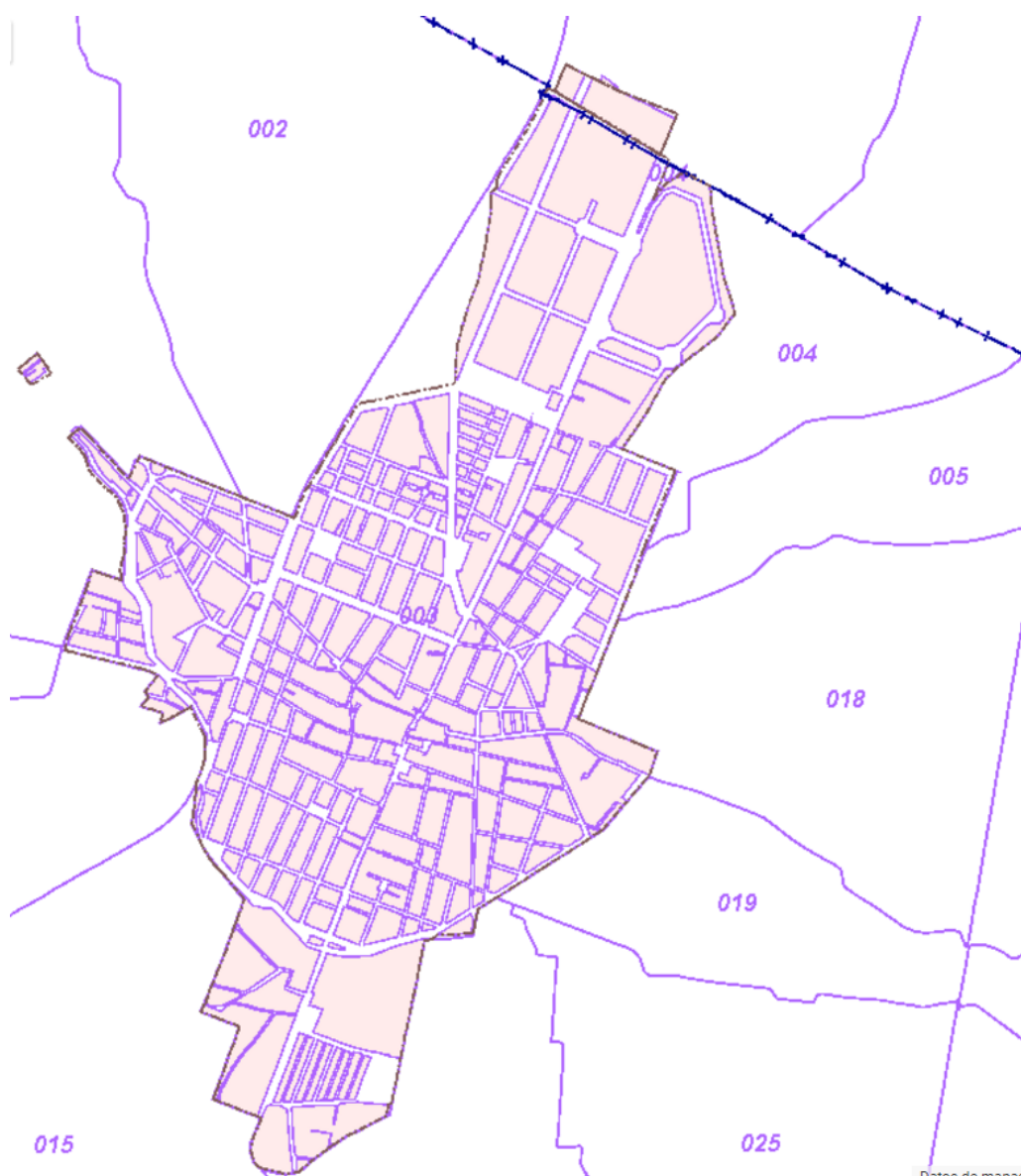


Figura 1. Límites del centro urbano (Alginet).

Economía y demografía

Evolución demográfica												
1990	1992	1994	1996	1998	2000	2002	2004	2006	2007	2008	2011	2014
12.184	11.685	12.035	11.632	12.062	12.069	11.661	12.587	12.499	12.605	13.057	13.363	13.060

La agricultura, tradicionalmente el principal sector económico, ha ido cediendo su importancia a los sectores secundario y terciario. Históricamente, el término era regado por la acequia de Aledua, que capta las aguas del río Magro en Llombai, ya que la acequia real no llegó hasta su ampliación en el siglo XVIII y pasa a una cota muy baja. Con la generalización de las bombas y motores de extracción se aumentó la superficie irrigada, así como con la incorporación de aguas subterráneas y más modernamente el canal Júcar-Turia. Además de cultivos de secano, hoy prácticamente inexistentes, destacó la producción de arroz, de cacahuete, (del que se dice fue el primer pueblo de España en cultivarlo), tomates y otras hortalizas. A la extensión del naranjo le siguió el melocotón y la nectarina y, más modernamente, el caqui, que cuenta con denominación de origen Ribera del Xúquer.

Existen dos polígonos industriales y toda clase de servicios.

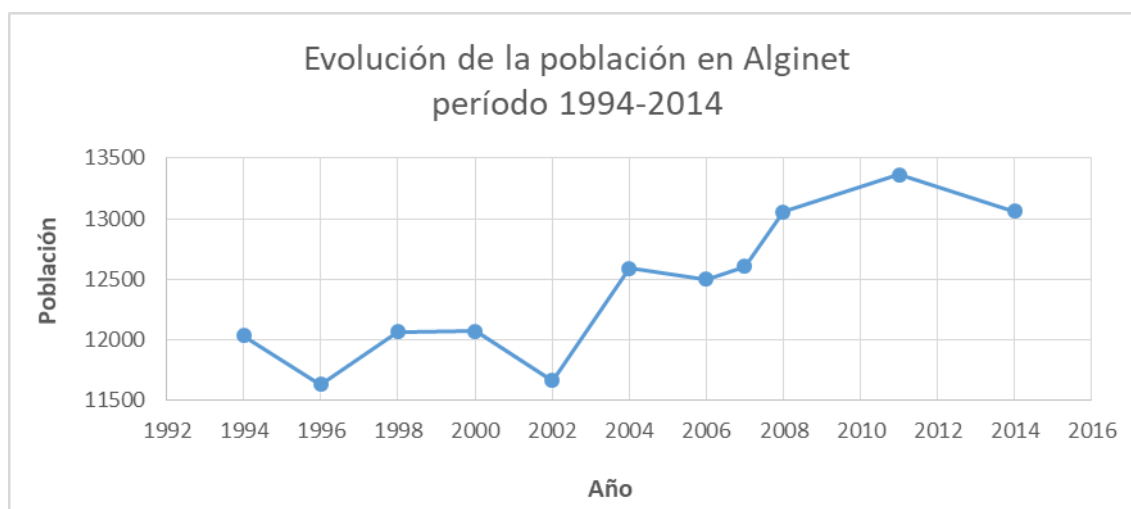


Figura 2. Evolución de la población en Alginet (1998 – 2015).

Por otro lado, la pirámide de población de Alginet sigue el modelo de pirámide típico de los países desarrollados occidentales con población envejecida, caracterizada por una estrecha base (población joven) y un amplio cuerpo (población adulta) que se reduce conforme aumenta la edad considerada (ver Fig. 3). Esta estructura de la población es típica en el régimen demográfico moderno con una evolución hacia un envejecimiento de la población y una disminución de la natalidad anual.

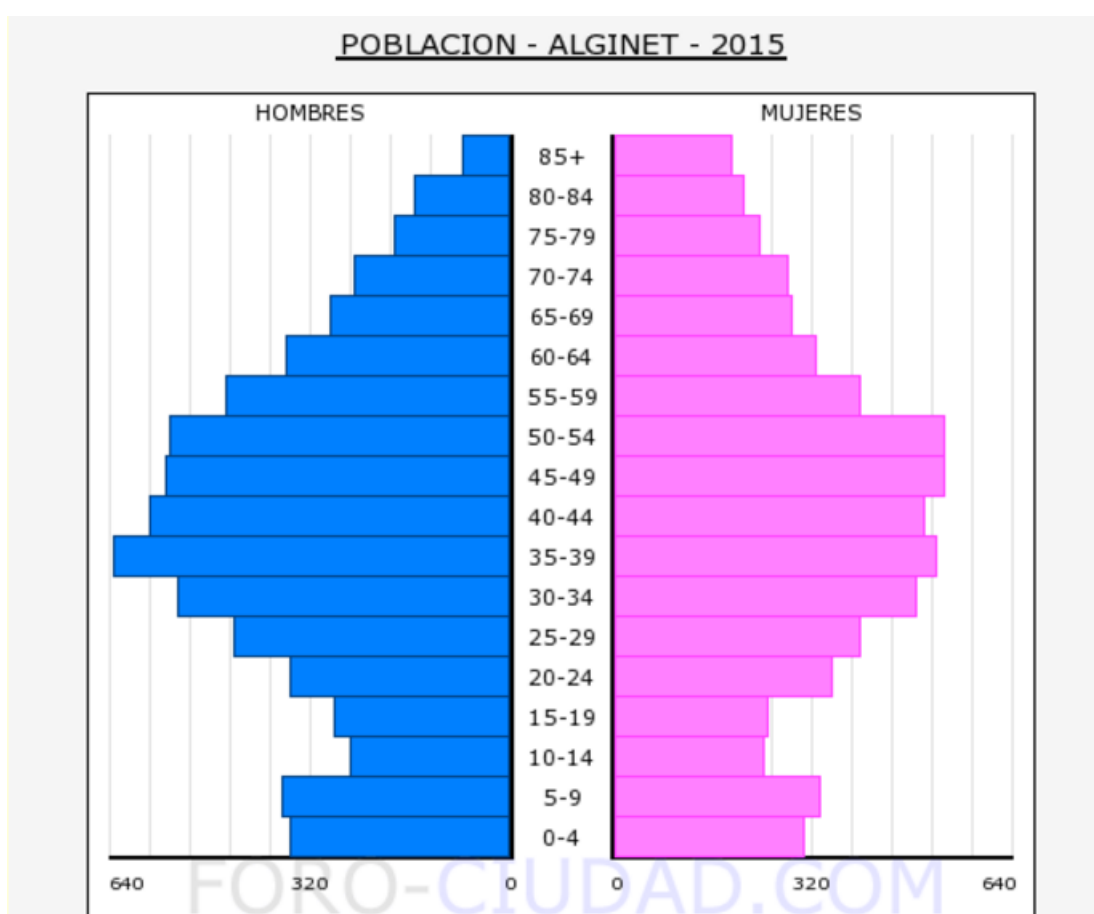


Figura 3. Pirámide de población de Alginet (2015).

En consecuencia, los datos expuestos resultan de gran importancia a la hora de abordar un proyecto de accesibilidad, ya que las personas de mayor edad son aquellas que tienen una menor capacidad física y, por tanto, una capacidad de movilidad reducida. Las personas ancianas tienen dificultades en salvar desniveles y escaleras, no pueden realizar trayectos largos sin descansar, tienen mayor peligro de caídas por tropiezos o resbalones y tienen también dificultad para accionar ciertos mecanismos.

Es por ello que resulta de gran importancia acondicionar y mejorar el entorno urbano de modo que este sector de la sociedad pueda disfrutarlo sin ningún tipo de impedimento.

Con todo ello, se puede concluir que en la población de Alginet resultaría necesario abordar un Plan de Accesibilidad con el que se acondicione, adapte y mejore el entorno y los servicios urbanos, creando un lugar mejor para todos y cada uno de los residentes.

Para elaborar el Plan de Accesibilidad habrá que recabar y analizar datos que contribuyan a establecer una serie de prioridades de actuación, al ser completados con información de carácter específico. Se deberá analizar y valorar esta información que se considera indispensable para identificar y priorizar itinerarios y sectores sobre la base de datos demográficos y de movilidad peatonal. Asimismo, se trata de conocer las principales necesidades de movilidad de la población con alguna discapacidad, así como identificar los principales polos de generación y atracción de sus desplazamientos.

Para la realización de este análisis deberá tomarse como base de partida, cuando sea posible, la información que pudiera recabarse del movimiento asociativo, de los organismos oficiales estadísticos, de instituciones, etc.

1.3. Principios de la accesibilidad

Resulta habitual que en los itinerarios por las vías públicas, en los parques y jardines y en los edificios públicos de los municipios se encuentren múltiples obstáculos que obligan a modificar el recorrido natural para alcanzar un determinado destino.

Por ejemplo, desniveles aislados, vehículos mal aparcados impidiendo el acceso a los pasos peatonales en los cruces, mobiliario urbano situado incorrectamente, falta de señalización adecuada a través de medios alternativos a la visión, falta de elementos alternativos a las escaleras que permitan el acceso a edificios públicos, autobuses no

adaptados, falta de plazas de estacionamiento adaptadas o alcorques de árboles desprotegidos suponen en muchas ocasiones un peligro para muchas personas.

Estas situaciones cotidianas pasan desapercibidas para la mayoría de los ciudadanos, sin embargo, afectan a aquella parte de la población con limitaciones o movilidad reducida, donde se incluye no solamente a las personas con alguna deficiencia física, psíquica o sensorial irreversible, sino también a personas con limitaciones de tipo temporal, como personas que hayan sufrido algún accidente, mujeres embarazadas, personas que carguen pesos o algún elemento de difícil manejo, como los carritos de bebés o gente mayor que tenga dificultad de movimiento y/o de visión.

Así pues, la limitación de la movilidad y los problemas que esto acarrea es algo por lo que potencialmente todas las personas se pueden ver afectadas.

Por ello, es fundamental introducir las medidas técnicas que faciliten la accesibilidad en el entorno público, sin que nadie pueda sentirse discriminado por no poder utilizar este espacio en condiciones de igualdad.

Si en el entorno urbano se presentan problemas de diseño y el municipio no dispone de infraestructuras adecuadas que garanticen la comodidad y seguridad adecuada, ciertos usuarios se verán privados del acceso a estos espacios públicos.

Esto constituye una grave contradicción frente a las políticas de accesibilidad e igualdad, ya que el diseño de muchos espacios públicos convierte a personas con deficiencias físicas en individuos no capacitados para realizar determinadas actividades, lo que crea un fenómeno de discriminación.

Por todo ello se considera fundamental la redacción del Plan municipal Integral de Accesibilidad de Alginet, para de ese modo, crear un municipio accesible, donde todos y cada uno de los ciudadanos puedan desarrollarse plenamente.

La accesibilidad integral implica accesibilidad en la edificación, urbanismo, transporte, comunicación y servicios. Es un derecho básico que garantiza la no discriminación por razones de edad, discapacidad o características funcionales y es condición previa para la participación social y económica en igualdad de

oportunidades. Para su consecución se exigen desarrollos legislativos, técnicos, económicos, de mercado, planificación, diseño, ejecución, rehabilitación, formación y mentalización.

La ventaja de tener en cuenta personas que tienen mayores dificultades resulta en un **diseño de calidad para todos**. Autobuses de piso bajo, sin escalones, rebajes en las aceras, desarrollo informático de fácil manejo, galerías comerciales y aeropuertos fáciles de transitar, han sido ejemplos exitosos de este proceso con beneficios para todos los usuarios.

La accesibilidad debe también permitir la adaptación a nuevas innovaciones tecnológicas y a los cambios que a lo largo de la vida de las personas se producen. Esta adaptabilidad exige una previsión en el proceso de diseño que posibilite la posterior realización de modificaciones son excesivos costes cuando estos sean necesarios.

La experiencia y los estudios realizados demuestran que en gran parte el medio el que determina el efecto de una discapacidad sobre la vida diaria de una persona. La accesibilidad se plantea actualmente como un reto irrecuperable y muestra la calidad de vida de la sociedad.

Desde el punto de vista legislativo, la Constitución Española reconoce la igualdad de todos los ciudadanos; proclama sus derechos a disfrutar, sin marginación alguna, de una formación humana global y exige a las administraciones la provisión de los medios precisos para que ello sea posible.

1.4. El Plan Integral de Accesibilidad

La redacción del Plan de Accesibilidad del centro urbano de Alginet tiene como objeto la identificación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de comunicación existentes en la zona para en función de estas y su priorización, para así adaptar esta localidad, mediante la realización de las reformas necesarias que garanticen la accesibilidad al medio físico de todos los usuarios potenciales, con independencia de sus discapacidades y limitaciones en la movilidad.

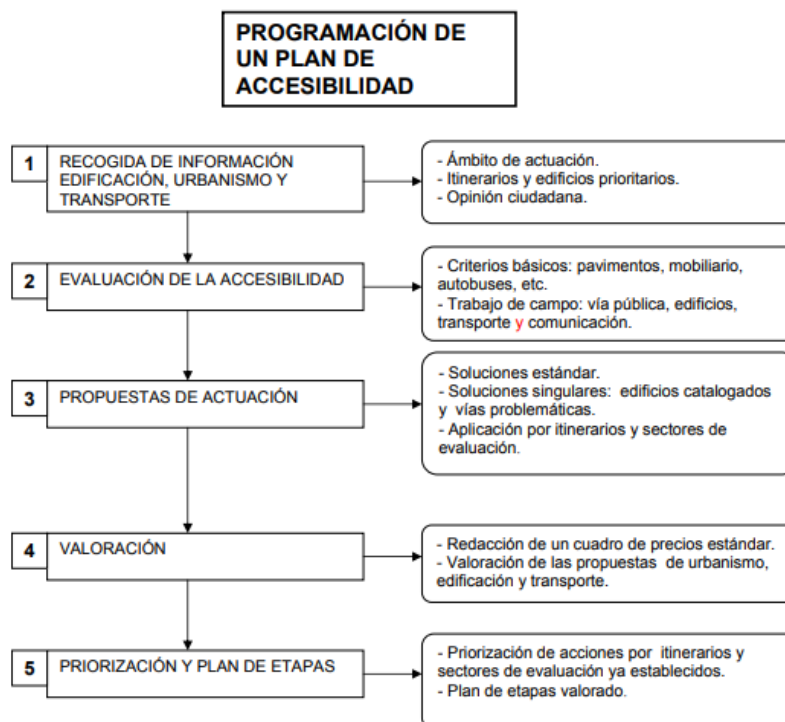
La accesibilidad global implica que el entorno pueda ser disfrutado por todas las personas, ya sean discapacitados o no.

Para conseguir la accesibilidad en el entorno urbano, el **diseño para todos** es un factor clave. Debido a la heterogeneidad de las distintas discapacidades hay que buscar diseños que favorezcan a todos y no perjudiquen a nadie, de manera que se cubran los diferentes requisitos de todos los ciudadanos.

El desarrollo del Plan de Accesibilidad muestra la situación actual de la zona objeto de estudio y las modificaciones e intervenciones proyectadas con el fin de lograr los objetivos del Plan, así como su planificación económica y temporal.

1.5. Metodología para la redacción del plan

La metodología que se va emplear para la redacción del Plan de Accesibilidad consiste en realizar en los campos de urbanismo, edificación, transporte y comunicación los diferentes trabajos que se definen en el diagrama de programación detallado a continuación. Dada la complejidad del punto 4 no será objeto de este plan.



2. Normativa y Legislación

En este apartado se profundizará en un aspecto muy importante: la Legislación vigente en materia de accesibilidad.

Se ha considerado interesante citar algunas normativas que, si bien no implican una actuación urbanística y arquitectónica, nos ayudan a mostrar la verdadera dimensión de *para todos* que engloba la problemática de la ciudad y denotan el constante avance en materia legislativa en pro de la accesibilidad.

En el ámbito internacional

En el ámbito internacional no existe una legislación sobre accesibilidad con carácter incoativo o vinculante, sino, en realidad, un conjunto de recomendaciones, declaraciones, iniciativas, etc., cuya finalidad es establecer unos acuerdos formales mínimos, y así promover compromisos más concretos entre los países firmantes de tales documentos u otros que decidan asumir su contenido. Una vía común para aplicar los convenios internacionales consiste en la financiación de los proyectos promovidos por países o entidades que persigan realizar sus objetivos teóricos.

En el ámbito nacional

En primer lugar, es importante destacar el REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL debido a que tiene por objeto regularizar, aclarar y armonizar tres leyes emblemáticas a las cuales deroga:

- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- Ley 49/2007, de 26 de diciembre, de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Por otro lado es destacable la NORMATIVA que desarrolló la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad sobre aspectos relacionados con la accesibilidad y discapacidad.

Algunas disposiciones son:

1) Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado (BOE núm. 72, de 24-03-2007).

1.1 ORDEN PRE/446/2008, de febrero, por la que se determinan las especificaciones y características técnicas de las condiciones y criterios de accesibilidad y no discriminación establecidos en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo.

2) Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (BOE núm. 113, de 11-05-2007).

2.1 Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados (BOE núm. 61, de 11-3-2010).

3) Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social (BOE núm. 279, de 21-11-2007).

4) Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (BOE núm. 290, de 4-12-2007).

5) REAL DECRETO 1417/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad (disposición final decimotercera de la Ley 51/2003).

6) LEY 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordo-ciegas (BOE núm. 255, de 24-10-2007).

8) Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. (Código Técnico de Edificación: SUA 9)

En el ámbito de la Comunidad Valenciana

La Ley Orgánica 5/1982, de 1 de Julio, otorgaba, de hecho, a la Generalitat Valenciana, las competencias sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Desde el 5 de mayo de 1998, nuestra Comunidad Autónoma posee una normativa propia gracias a la “Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de Comunicación”. Esta ley ha sido desarrollada posteriormente, siendo la normativa vigente en materia de accesibilidad en la Comunidad Valenciana la siguiente:

- Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla la ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano (DOGV núm. 4709, de 10-03-2004)

- Orden de 9 de junio de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el medio urbano, publicada en el DOGV 24/06/2004.
- Orden de 25 de mayo de 2004, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004 de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia, publicada en el DOGV 10/03/2004.

Ley 9/2009, de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 6152 de 25-11-2009).

Esta normativa representa el marco de referencia al que deben acogerse todas las propuestas e iniciativas normativas de ámbito inferior sobre la materia, como es el caso de nuestra propuesta de Plan Integral de Accesibilidad para el centro urbano de Alginet.

En el ámbito municipal

En la actualidad, la proliferación de Ordenanzas Municipales en todo el conjunto del Estado Español es síntoma inequívoco de una creciente sensibilización social y política ante la problemática de los colectivos con deficiencias físicas o psíquicas. En Alginet se estudiará si existen Ordenanzas Municipales que puedan afectar a la redacción del Plan de Accesibilidad.

3. Plan Actuación en edificios municipales

3.1. Recogida de la información

Se prevé el estudio de hasta ocho edificios municipales, preferentemente los de mayor relevancia.

De cada uno de los edificios o locales citados en primer lugar se realizará un informe que analizará los siguientes aspectos en cuanto a la accesibilidad:

- Acceso
- Circulación horizontal
- Circulación vertical
- Aseos
- Puntos de atención al público

3.2. Evaluación de la accesibilidad

Para proceder a evaluar la accesibilidad se seguirá el siguiente proceso:

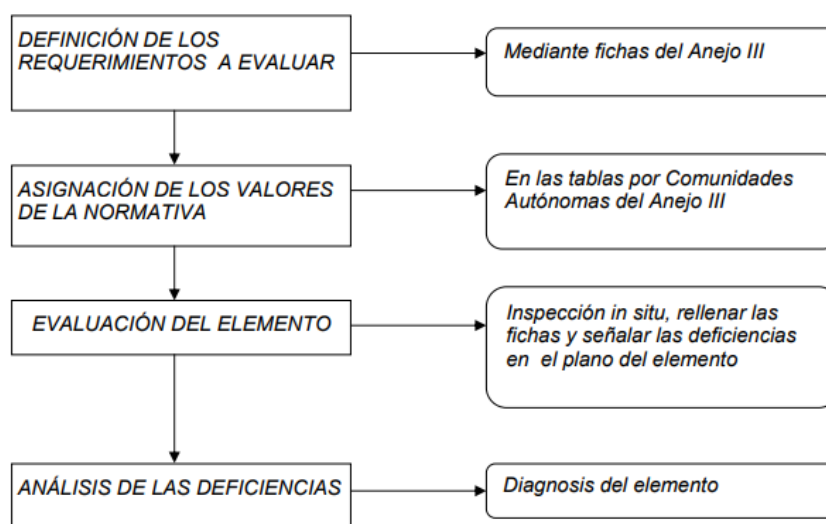
- 1- Determinación de los requerimientos que se deben controlar de los elementos a evaluar, para lo que se recomienda utilizar unas fichas, donde se vuelquen todas las condiciones que contenga la normativa de accesibilidad.
- 2- Añadir en las fichas los valores que la normativa exige para cada requerimiento.
- 3- Inspección de los elementos y evaluación con la ficha y un plano de cada uno de ellos, donde se volcarán todos los incumplimientos que se detecten.
- 4- Análisis de las deficiencias y formulación de una diagnosis.

La evaluación se realizará tomando como referencia la normativa aplicable actualmente vigente, que es el Código Técnico de Edificación, Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad, CTE DB SUA.

La toma de datos del estado actual de cada edificio en materia de barreras arquitectónicas se llevará a cabo mediante observación directa, mediciones y realización de croquis, si fuera necesario, registrando las deficiencias y fotografiando los puntos más relevantes y complejos.

El resultado final de la toma de datos se reflejará en el informe.

EL PROCESO DE EVALUACIÓN SE PUEDE RESUMIR COMO SIGUE:



3.3. Propuesta de actuaciones

Tras la toma de datos se redactará, para su inclusión en el informe, un apartado de conclusiones que reflejará un resumen de las deficiencias a subsanar junto con propuestas para dicha subsanación.

4. Plan Actuación en viario

4.1. Recogida de la información

En primer lugar, se vuelcan sobre un plano general del centro urbano de Alginet las zonas prioritarias y el inventario detallado de los edificios públicos, para concretar los espacios donde se debe evaluar la accesibilidad.

Se tendrán en cuenta los diferentes espacios y edificios públicos, así como el censo, la distribución geográfica y los itinerarios más usuales de la población con problemas de movilidad.

De esta manera, se determinarán los itinerarios de mayor interés, que tienen un mayor tránsito peatonal y unen los edificios y centros de interés más concurridos. Es muy importante conocer los itinerarios más frecuentados por las personas con movilidad reducida del municipio, de manera que se puedan definir itinerarios peatonales accesibles, que quizá no se plantearían siguiendo los criterios de mayor tránsito peatonal, que permitan a estos usuarios acceder a los distintos servicios municipales.

Tras la realización completa de la evaluación de accesibilidad se determinará la existencia en el centro urbano, de zonas con problemas graves de accesibilidad, es decir que presentan pendientes muy pronunciadas y/o elementos barrera, cuya eliminación pueda suponer un coste muy importante y haga difícil su adaptación.

El resto de sectores e itinerarios, de prioridad media, se analizarán y priorizarán en función de su densidad de población, grado de antigüedad y uso dominante.

También se recopilará información de las zonas en proceso de renovación urbana, las obras municipales programadas y las zonas e itinerarios ya accesibles, para justificar que no es necesario actuar en las mismas.

Con toda la información anterior y la obtenida en las reuniones con las asociaciones ciudadanas, se podrá ejecutar el plano definitivo de itinerarios y sectores, que será la base para la evaluación de la accesibilidad en la vía pública.

4.2. Evaluación de la accesibilidad

Una vez determinados los itinerarios principales, se llevará a cabo el trabajo de campo, para recoger los datos referentes a todos los problemas relacionados con conseguir itinerarios accesibles, de acuerdo con la legislación estatal en materia de accesibilidad y se complementará con la normativa de la Generalitat Valenciana.

Para evaluar la accesibilidad urbanística se analiza el estado actual y se detectan las deficiencias existentes, para poder posteriormente proponer una serie de actuaciones que supriman estas barreras y mejoren el medio urbano del municipio objeto del Plan de Accesibilidad.

La evaluación se plantea de forma metodológica a través de fichas ilustrativas. En primer lugar, se realizará una descripción de los pavimentos y el mobiliario urbano más usuales, asignándoles unos códigos de identificación. Esto va a simplificar el trabajo posterior, ya que, al aparecer dichos elementos alternativa y repetidamente en los distintos itinerarios de acceso y sectores del parque, permite homogeneizar los criterios a aplicar y seleccionar los elementos urbanos que se deben rechazar por no ser accesibles.

En segundo lugar, se mostrará la situación actual de cada uno de los itinerarios mediante comentarios descriptivos y explicativos acompañados de un reportaje fotográfico del tramo o sector evaluado, resaltando las zonas inaccesibles.

En tercer lugar, se utilizarán unas fichas de evaluación para valorar el estado de los itinerarios peatonales, así como de todos los elementos, mobiliario, desniveles, obstáculos, etc. que se encuentren en ellos. Los parámetros a cumplir se encuentran en la columna "Valor Norma" de las fichas y las columnas restantes reflejan la situación actual del sector o itinerario, esta vez de forma cuantitativa. Ésta es una manera muy simple y esquemática para comprobar si el estado actual de los elementos analizados se adecua a la normativa exigida. Las fichas de evaluación utilizadas son las siguientes:

FICHAS URBANISMO	
U-1	Itinerario peatonal
U-2	Paso de peatones. Vados
U-3	Escaleras
U-4	Rampas
U-5	Servicios higiénicos
U-6	Ordenación del mobiliario urbano
U-7	Diseño mobiliario urbano

Tabla 1. Fichas de urbanismo del Plan de Accesibilidad.

Itinerario/Sector: Tramo: CC.AA: U.1. ITINERARIO PEATONAL

COD	Requerimiento normativo	Valor norma	Situación actual (Indicar si todo el tramo cumple o solo parcialmente)
Características generales			
ipe1	Ancho libre de obstáculos >=	<input type="text"/>	F
ipe2	Existe referencia de orientación de ancho	<input type="text"/>	F
ipe3	Altura libre de obstáculos >	<input type="text"/>	F
ipe4	Pendiente longitudinal <=	<input type="text"/>	F
ipe5	Pendiente transversal <=	<input type="text"/>	F
ipe6	Permite giro de acceso a elementos urbanos que lo requieran con círculo de diámetro >=	<input type="text"/>	F
ipe7	Prohibidos los desniveles aislados	<input type="text"/>	F
ipe8	Señalizar el itinerario accesible si hay alternativos no accesibles	<input type="text"/>	F
Pavimentos			
ipe9	Antideslizante	<input type="text"/>	F
ipe10	Sin Resaltes	<input type="text"/>	F
ipe11	Compacto, duro	<input type="text"/>	F
ipe12	Firme fijación al soporte	<input type="text"/>	F
Bordillo			
ipe13	Altura de bordillo <=	<input type="text"/>	F
ipe14	Diferente textura y color con calzada	<input type="text"/>	F
Observaciones, indicar obstáculos y croquis:			

esoger comunidad: Botones conservación temporal valores tabla: Guardar Borrar Limpiar Recuperar Ocultar

Legenda:
PP = Paso de Peatones SR = Silla de Ruedas PC = pendiente calzada IP = itinerario peatonal

Comentario:

Cada uno de los itinerarios contará con un plano propio, en el que se localizarán los incumplimientos de la normativa, indicando los elementos no adaptados, como puede ser una acera estrecha, la falta del vado en un paso de peatones o elementos puntuales de mobiliario urbano mal diseñados o situados.

Así pues, el resultado final de la evaluación reflejará la siguiente información:

- Planos de los itinerarios, que deben ser accesibles, localizando los puntos que presentan deficiencias y acotándolas y valorándolas cualitativamente.
- Planos de los elementos puntuales, que presentan deficiencias, también acotadas y valoradas cualitativamente.
- Fichas de evaluación, con los datos que permitan conocer el grado de incumplimiento del itinerario o elemento y las observaciones que se considere puedan ayudar a interpretar correctamente el estado del mismo.
- Otros documentos gráficos, especialmente fotografías, que permitan definir mejor el estado del elemento evaluado.

4.3. Propuesta de actuaciones

Una vez realizado todo el trabajo de campo, que indicará el estado actual de los itinerarios peatonales, se propondrán las actuaciones que se deben llevar a cabo para hacer accesibles todos los incumplimientos detectados.

Dada la diversidad de los elementos y espacios de la vía pública es necesario agrupar al máximo las soluciones por “tipos”. Tan solo quedarán fuera de estos tipos aquellas soluciones especiales que, siendo necesario su planteamiento, no puedan ser gestionadas solamente desde el ámbito municipal. Así se distinguen dos niveles de actuación: especial y tipológico.

1. Nivel especial: Este tipo de actuación corresponde a algunos casos en los que no se puede aplicar la legislación de accesibilidad, sin antes resolver la capacidad legal de actuación del Ayuntamiento. En estos casos se deben considerar otras normativas o situaciones jurídicas que influirán sobre la decisión de una determinada actuación se podrá llevar a cabo o no.
2. Nivel tipológico: Se refiere al que trata las soluciones tipo y que puede dar origen a dos clases de actuaciones, estándares y singulares.
 - *Actuaciones estándar*: Las actuaciones estándar son actuaciones repetitivas que se pueden aplicar en la mayoría de las deficiencias que se

detecten. Dentro de las propuestas estándar se pueden distinguir actuaciones puntuales y de conjunto.

Las primeras implican una solución para cada una de las deficiencias expresadas en las fichas de evaluación de la accesibilidad. Las segundas, sin embargo, se refieren a actuaciones de conjunto porque se debe hacer una remodelación total del elemento analizado o porque se incumplen varios requerimientos.

- *Actuaciones singulares:* En algunos casos existen circunstancias que no admiten soluciones estándar y hacen excepcional el tratamiento de la accesibilidad. Estos casos serán analizados con detalle y se buscarán soluciones específicas. Tras analizar la información obtenida de la evaluación del entorno se observa que la mayoría de los incumplimientos de la normativa se pueden agrupar. Por ello se establecerán criterios de actuación estándar para cada uno de los grupos, simplificando así el trabajo de propuestas.

De esta forma, cuando se propongan las actuaciones correctoras por itinerarios y sectores para cada deficiencia, se hará referencia a la actuación estándar o en el caso de que se trate de una circunstancia especial, esta se tratará de forma excepcional en el apartado que corresponda, proponiendo una solución específica.

Además de las propuestas para mejorar las deficiencias existentes, también se describirá el diseño de ciertos elementos o áreas que se añaden a los ya existentes en el entorno urbano para mejorar sus prestaciones.

5. Presupuesto y calendario

PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGINET (VALENCIA)

Presupuesto	
Supervisión y asesoramiento y colaboración con asociaciones de discapacidad por parte del equipo asesor y supervisor de COCEMFE CV.	3.000,00 €
Planificación de criterios, parámetros técnicos aplicables según orografía del municipio, sugerencias de itinerarios y planteamiento de ajustes razonables por parte del personal técnico de COCEMFE CV y colaboradores externos.	5.000,00 €
Mediciones, fotografías, trabajo de campo, redacción de fichas técnicas con detalle de propuestas de solución, generación de planos en soporte digital, material de oficina e impresión de ejemplares por parte del personal técnico de COCEMFE CV y colaboradores externos expertos	7.000,00 €
Total:	15.000,00 € +IVA (21%)

CALENDARIO DE ENTREGAS Y PAGOS DEL “PLAN DE ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGINET (VALENCIA)”

Las entregas de los trabajos se realizarán de la siguiente manera:

Calendario de entrega de documentos				
Código Entrega	Fecha Entrega	Nombre/Título Entrega	Observaciones	% de pago (valor sin IVA)
01	Mayo 2018	Propuesta de Redacción	Firma convenio y hoja de encargo	25 %
02	Septiembre 2018	Borrador del Plan	A los cuatro meses a partir de la firma de la hoja de encargo por parte del Ayuntamiento, retrasándose la fecha de entrega si la firma se retrasase.	50 %
03	Noviembre-Diciembre 2018	Entrega del Plan Global	A los seis meses a partir de la firma de la hoja de encargo por parte del Ayuntamiento, retrasándose la fecha de entrega si la firma se retrasase.	25 %

Los pagos se harán en función de los porcentajes indicados sobre el presupuesto aprobado.